

La aplicación de la Justicia Terapéutica en adolescentes en Chile: El caso de los Tribunales de Tratamiento de Drogas⁵¹

*The application of Therapeutic Justice in adolescents in Chile:
The case of the Drug Treatment Court*

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23141174/18btudijj>

Montserrat Amigo⁵²

Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile - Chile

Victoria Armijo⁵³

Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile - Chile

Gabriel Sepúlveda⁵⁴

Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile - Chile

173

Resumen

En Chile, los Tribunales de Tratamiento de Drogas han surgido como una alternativa al encarcelamiento tradicional, aplicando principios de Justicia Terapéutica para abordar estas problemáticas desde una perspectiva integral rehabilitadora. Se busca problematizar la influencia del enfoque de Justicia Terapéutica en los procesos penales dirigidos a adolescentes infractores de ley, en tanto se reconoce a esta perspectiva desde su aplicación en los Tribunales de Tratamiento de Droga. Por tanto, el objetivo principal del escrito consta de indagar las dinámicas en que el enfoque de Justicia Terapéutica se hace presente en los Tribunales de Tratamiento de Droga para adolescentes en Chile, en base a la perspectiva de implementadores interdisciplinarios del programa en el país. Los hallazgos destacan que, aunque los TTD han logrado impactos positivos en los procesos de rehabilitación y

⁵¹ Este estudio de carácter exploratorio se desarrolla en el contexto de la obtención del Título de Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad de Chile. Su elaboración responde al producto final del Núcleo de Investigación “Núcleo innovaciones efectivas en política pública”, en el proyecto “Sistemas de atención a personas con consumos problemáticos de drogas, paradigmas en tensión en los tratamientos” y busca aportar al debate en torno al programa TTD y su implementación con adolescentes.

⁵² montserrat.amigo@ug.uchile.cl

⁵³ victoria.conejera@ug.uchile.cl

⁵⁴ gabriel.sepulveda.m@ug.uchile.cl

reinserción de los adolescentes, persisten desafíos estructurales y operativos que limitan su alcance.

Palabras clave:

TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS; INFRACCIÓN DE LEY; CONSUMO PROBLEMÁTICO; JUSTICIA TERAPÉUTICA; ADOLESCENTES.

Abstract

In Chile, Drug Treatment Courts have emerged as an alternative to traditional incarceration, applying Therapeutic Justice principles to address these problems from a comprehensive and rehabilitative perspective. This paper seeks to problematize the influence of the Therapeutic Justice approach on penal measures directed at adolescent offenders, as this approach is recognized as the framework for action of Drug Treatment Courts. Therefore, the main objective of this paper is to investigate the dynamics in which the Therapeutic Justice approach is present in Drug Treatment Courts for adolescents in Chile, based on the perspective of interdisciplinary DTC program implementers in the country. The findings highlight that, although DTCs have achieved positive impacts on the rehabilitation and reintegration processes of adolescents, structural and operational challenges persist that limit their reach.

174

Keywords:

DRUG TREATMENT COURTS; ADOLESCENT LAW OFFENDERS; PROBLEMATIC CONSUMPTION; THERAPEUTIC JUSTICE.

Fecha de recepción: 19 de febrero de 2025

Fecha de aprobación: 19 de mayo de 2025

La aplicación de la Justicia Terapéutica en adolescentes en Chile: El caso de los Tribunales de Tratamiento de Drogas⁵⁵

1. Introducción

El presente escrito busca problematizar la influencia del enfoque de Justicia Terapéutica (en adelante JT) dentro de los procesos penales en que se inscriben adolescentes infractores de ley. La infracción de ley juvenil ha sido tema de estudio en diversas disciplinas y ramas teóricas, reconociéndose como un fenómeno multidimensional y complejo. En las sociedades contemporáneas, existe una tendencia general a que las mayores cifras de incidencia y prevalencia de conducta delictiva se alcancen en la adolescencia y adultez temprana (Ibáñez y Graña, 2018) y, con esto, la manera en la que se debiera legislar esta problemática se encuentra constantemente en materia de debate.

Actualmente en Chile, el adolescente que comete un delito es reconocido como *infractor de ley*⁵⁶, bajo la premisa de que ha cometido una o más infracciones contra las leyes criminales (Dionne y Zambrano, 2009). Según Canales (2005) los procesos que inclinan a adolescentes chilenos a desarrollar conductas delictivas se encuentran dentro de tres dimensiones; un contexto social, un contexto institucional legal que administra las sanciones y un proceso autobiográfico del adolescente. Dentro de este marco, y específicamente dentro de la dimensión del contexto social, se logra relacionar la inclinación a conductas delictivas con el consumo de drogas y alcohol, sobre todo en la

175

⁵⁵ Este estudio de carácter exploratorio se desarrolla en el contexto de la obtención del Título de Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad de Chile. Su elaboración responde al producto final del Núcleo de Investigación “Núcleo innovaciones efectivas en política pública”, en el proyecto “Sistemas de atención a personas con consumos problemáticos de drogas, paradigmas en tensión en los tratamientos” y busca aportar al debate en torno al programa TTD y su implementación con adolescentes.

⁵⁶ En el sistema judicial chileno, según la Ley 20.084 (BCN, 2023), la cual establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, se entiende por adolescente infractor de ley a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

tendencia al consumo temprano –antes de los 14 años–, el abuso de estas sustancias y la permanencia de estas en los grupos de pares de quienes delinquen.

Bajo este marco de relación entre la infracción de ley y el consumo problemático en adolescentes, es que se justifican diversos programas estatales que a través de la inter-institucionalidad buscan un abordaje efectivo, en tanto se reconoce el carácter multidimensional del fenómeno. Así, el programa TTD resulta relevante de estudiar, ya que responde como una alternativa inter-institucional a la intervención con adolescentes infractores de ley y en situación de consumo problemático de drogas en el país. Esto, bajo un carácter voluntario e integral que involucra a diversos actores institucionales; entre ellos el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el Poder Judicial y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Anterior a esto, la visión original de los TTD originados en Estados Unidos para la década de 1980 era disminuir la delincuencia asociada a las drogas a través de la oferta de una alternativa al encarcelamiento por delitos menores. A diferencia de las penas privativas, los TTD buscaban entregar rehabilitación y tratamiento bajo la lógica de que, si el abuso de drogas se logra superar, la incidencia criminal disminuirá también (Vergara, Vargas, & Guen, 2021). Este propósito coincide con la versión implementada bajo el Estado chileno y países como Canadá, Australia, Brasil, Noruega (Fundación Paz Ciudadana, 2010, p.27), en tanto se basan en la perspectiva de la JT.

En esta misma línea y a modo general, la JT, en palabras de Pillardo y Farto, estudia “el rol del derecho como agente terapéutico, analizando el impacto que una determinada ley, norma o proceso provoca sobre la vida emocional y el bienestar psicológico de las personas afectadas por su aplicación” (en Arias Ramírez, D. A., & Cuartas Giraldo, M. I., 2023, p.299). Por lo tanto, se comprende a la JT como una herramienta para identificar las consecuencias terapéuticas o perjudiciales que provoca la aplicación de normas jurídicas en el individuo, su

núcleo y entorno, toda vez que se fomenta la mejora del bienestar y la salud psicosocial de individuos al aumentar el potencial terapéutico y prevenir el riesgo de un daño psicológico (Winick, 2007). De esta manera, la JT busca promover prácticas humanizadas y con un enfoque psicosocial al abordar asuntos legales.

En ese sentido, el objetivo del artículo es indagar las dinámicas en que el enfoque de JT se hace presente en los Tribunales de Tratamiento de Droga (en adelante TTD) para adolescentes en Chile, en base a la perspectiva de implementadores interprofesionales del programa TTD en el país. Para ello, se realizan entrevistas semi-estructuradas a un grupo de profesionales de programa TTD de las zonas sur, norte-centro, occidente y oriente de Santiago, con la finalidad de aprehender sus experiencias y su intersección con el enfoque de JT frente a adolescentes infractores de ley.

2. Metodología

177

En base a la especificidad de la temática y las escasas investigaciones realizadas sobre los TTD de adolescentes en Chile, este trabajo se trata de un estudio cualitativo de tipo exploratorio y descriptivo. Se priorizo en los relatos de los implementadores del programa TTD de adolescentes en la Región Metropolitana⁵⁷ ⁵⁸ y de manera complementaria los relatos de una tutora y un ex participante del programa. No se profundizó en estudios anteriores al programa, ya que la base de este estudio son los relatos y las experiencias de quienes implementan el programa.

La recolección de los datos se llevó a cabo mediante entrevistas semiestructuradas. Estas se realizaron en base a dos pautas, una para profesionales y otra para tutor/a y participantes egresados. En el caso de la primera, esta se centró

⁵⁷ Desde ahora en adelante RM.

⁵⁸ La Región Metropolitana incluye a la ciudad de Santiago, capital de Chile, compuesta de 52 comunas, la cual según el último censo realizado el año 2017 cuenta con 7 millones de habitantes, lo que corresponde al 40% de la población nacional.

en las funciones de los profesionales dentro del programa, el funcionamiento de los TTD, la aplicación de la JT y los Nudos críticos del programa (comprendiéndose bajo lo expuesto por Susana Cazzaniga (2007), nudo crítico no es solo un obstáculo, sino también una oportunidad para transformar el proceso). La segunda pauta se centró en la caracterización de la persona entrevistada, el funcionamiento del TTD, la aplicación de la JT y los nudos críticos del programa. Estas entrevistas fueron aplicadas a 8 profesionales del TTD, entre los que hay 4 Trabajadoras/es sociales, 2 Psicólogas/os, 2 Fiscales y una defensora pública. Complementariamente se destacan las entrevistas realizadas a un adolescente egresado del TTD y a su tutor/a.

La recolección de datos mediante entrevistas contribuye a comprender el modo en que funcionan los TTD y las principales problemáticas por las que este programa atraviesa, ya que las/os profesionales quienes trabajan en los TTD, se encuentran en la primera línea de las políticas públicas, las/os cuales según Muñoz (2022) ocupan un lugar privilegiado en la traducción de políticas sociales, ya que son testigos directos de las debilidades de estas.

Un segundo método de recolección de datos es la observación de las audiencias del TTD de adolescentes. Estas se llevaron a cabo en el tribunal 4to de garantía de la RM, en la que se observaron los factores relacionados al funcionamiento de la audiencia, las labores de las/os profesionales, los roles que estos adhieren (conformacional o conciliador), la modalidad en que esta se realiza y el rol de las/os adolescentes en ella.

El procesamiento de datos se realizó en base a un análisis temático dividido en dos etapas, codificación abierta y selectiva. En la codificación abierta, se lleva a cabo la selección de temas que se consideraron relevantes de las entrevistas realizadas, obteniendo una lista de categorías con códigos. Los temas seleccionados son: “Descripción JT/TTD”; “Perspectiva de las/os entrevistadas/os”; “Tensiones y desafíos”; “Asimetrías de poder”; “Especialización”; “Social v/s Legal”; “Reinserción Juvenil”; “Trabajo colaborativo”; “Justicia Alternativa”; y “Participación activa”. La segunda etapa es la codificación

selectiva, mediante la cual se busca un significado profundo a cada una de las categorías seleccionadas, se realizan comparaciones o vínculos en base a similitudes, diferencias y en base a repetición de ideas entre las entrevistas. Producto de este último proceso se dan las tres categorías bajo las cuales se organizan los resultados de este trabajo: “Perspectivas y descripción de entrevistados sobre los Tribunales de Tratamiento de Drogas y la Justicia Terapéutica”; “Tribunal de Tratamiento de Drogas subordinado al sistema judicial”; “Aportes del programa”.

En los resultados se cita a las/os entrevistadas/os, quienes se mencionan en base a su profesión, con tal de diferenciar el lugar desde el que se habla, ya que la profesión que desempeñan en el programa puede ser explicativa sobre su discurso.

3. Tribunales de Tratamientos de Drogas

179

3.1 Descripción del programa

El Tribunal de Tratamiento de Drogas es un programa dirigido a infractores de ley con consumo problemático de drogas y/o alcohol, bajo el alero del poder judicial chileno. Este tiene como labor efectuar el ingreso y mantenimiento de tratamiento y rehabilitación de quienes se encuentran bajo infracción de ley, legitimado por supervisión judicial. El programa parte del supuesto de que la combinación de una supervisión judicial cercana y frecuente junto a un programa de tratamiento intensivo tiene como resultado una alta retención y cumplimiento del participante, junto con reducir el uso ilícito de sustancias y disminuir la reincidencia (Poder Judicial, 2021).

Estos tribunales, inspirados en el modelo estadounidense, fueron implementados en Chile el año 2004 como programa piloto en la Región de Valparaíso, estableciéndose como uno de los TTD más antiguos de América Latina. A partir del año 2005 se extiende el programa a la zona sur y centro-norte de la RM. Posteriormente, en el año 2007

diversas instituciones –el poder judicial e instituciones estatales enfocadas en NNA–, junto con la Fundación Paz Ciudadana, firmaron un memorando de entendimiento con el fin de expandir este programa a distintas regiones del país, entre ellas la Región de Iquique, Antofagasta y la zona este y oeste de la RM, junto con la instalación de un proyecto piloto para adolescentes en la zona centro-norte de la RM (SSRC, 2018). A la fecha, se han instalado 34 TTD para adolescentes en los Juzgados de Garantía del país, los que operan en 10 de las 16 regiones⁵⁹. Estos funcionan bajo el marco legal de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA).

El objetivo de los TTD de adolescentes es “Evaluar clínicamente el consumo de drogas y/o alcohol en las/os adolescentes que han sido imputados bajo la Ley 20.084, favoreciendo el ingreso a tratamiento y efectuar una supervisión judicial orientada a facilitar la adherencia y motivación al cambio” (SENDA, 2018, p.6). Para el ingreso a este programa actualmente existen tres vías: “Por medidas Cautelares, privativas o no de libertad (...); por Suspensión Condicional del Procedimiento⁶⁰ (...); y por Sanciones⁶¹” (Zapata, 2023, p.2). Con respecto a las condiciones de ingreso, las/os adolescentes deben cumplir con tres requisitos de acceso: “estar siendo formalizado por algún delito, presentar consumo problemático de una o más sustancias; debe, además tener voluntariedad para incorporarse a un proceso terapéutico con acompañamiento del Tribunal de Tratamiento de Drogas” (Zapata, 2023, p. 2).

Ahora bien, el funcionamiento de los TTD con

180

⁵⁹ Información obtenida de la web del Poder Judicial, en donde se especifica los Juzgados de Garantía que cuentan con Tribunal de Tratamiento de Drogas: https://ttd.pjud.cl/ttd/?page_id=465.

⁶⁰ Se establece como parte de las condiciones de la salida alternativa que el joven ingrese a un espacio de tratamiento con acompañamiento del TTD (Zapata, 2023).

⁶¹ Se incluye a los adolescentes que no pueden ser suspendidos, por lo que el TTD se establece al término de la causa a través de una sanción accesoria contemplada en el art. 7° de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el cual faculta al Jueza establecer una obligatoriedad de tratamiento por consumo de sustancias al imputado o bien, como parte de los objetivos a abordar en el Plan de Intervención Individual, construido en conjunto con el adolescente y el programa de sanción (Zapata, 2023).

adolescentes inicia con la derivación de adolescentes de entre 14 a 17 años a un programa de tratamiento correspondiente a SENDA, luego de ser imputados bajo la Ley 20.084. Dichos centros de salud entregan información del proceso de tratamiento del adolescente al TTD a través de informes mensuales que son enviados a la dupla psico-social⁶² y socializados a todo el equipo en pre-audiencias. Estas últimas, se comprenden como una reunión previa a la audiencia, en donde se le informa al equipo jurídico el desarrollo del proceso de tratamiento del adolescente. De esta manera, representan una instancia crucial del proceso de TTD, en tanto se da a conocer el proceso de tratamiento del adolescente, sus dificultades, fortalezas y puntos específicos del caso, de tal forma que la audiencia cuente con un equipo jurídico informado del proceso de rehabilitación. Durante todo el proceso, la dupla psicossocial tiene como labor coordinar a los distintos sectores, centro de tratamiento, equipo jurídico y tutor del adolescente. Las audiencias en el TTD de adolescentes son presididas por un juez o jueza, y se caracterizan por tener un carácter no adversarial en base a los supuestos de la JT. De esta manera, la instancia de audiencia pretende repasar la experiencia en tratamiento y determinar metas para las próximas audiencias con el adolescente. Para llevar a cabo los diversos procedimientos anteriormente mencionados, se conjugan variadas instituciones, las cuales son Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial, Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Senda.

181

3.2 Principios de la JT

La Justicia Terapéutica (JT), se define como el estudio del rol de la ley como agente terapéutico (Wexler, 1996), reconociendo que tanto la ley como los operadores del sistema

⁶² Equipo compuesto por un psicólogo y un trabajador social que tiene a su cargo el manejo del caso, desde la pesquisa, evaluación diagnóstica, motivación a tratamiento y seguimiento continuo durante todo el proceso hasta el egreso del usuario (Ministerio de Justicia (Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría Penal Pública, Fiscalía del Ministerio Público, SENDA y Fundación Paz Ciudadana, 2021).

judicial producen consecuencias que pueden ser terapéuticas o antiterapéuticas (Ministerio de Justicia y DDHH, 2017), influyendo de manera inherente en el bienestar de los sujetos. Por ende, resulta necesario que los académicos estudien estas consecuencias y logren rediseñar las leyes en pro de este bienestar. En palabras de Wexler (1996), el propósito de la JT es humanizar la ley y el sistema judicial, en tanto busca que el impacto de la ley en el espectro emocional y en el bienestar psicológico de las personas sea lo más terapéutico posible, respetando al mismo tiempo valores como la justicia.

Aunque el TTD y la JT son conceptos que pueden parecer similares, no deben considerarse sinónimos. La JT se reconoce como sustento teórico de diversas intervenciones judiciales. En este caso los TTD, con el propósito de ser una alternativa al encarcelamiento de infractores de delitos menores que presentan trastornos relacionados al consumo de sustancias, siendo una infraestructura en el sistema jurídico que dé una respuesta terapéutica a estos (Arias, 2023). Sin embargo, se comprende en base a Roepke, Traverso & Riesco (2020), que la JT y el TTD no son sinónimos, si bien ambos se enmarcan en un paradigma de Justicia Comprensiva, compartiendo orientaciones en común y sumado a que los TTD surgen bajo el alero de la JT, hay que tener claro que este último es un paradigma amplio que da cuenta el uso de las ciencias sociales para estudiar en qué medidas las prácticas legales promueven u obstaculizan el bienestar psicológico, mientras los TTD son un procedimiento penal alternativo que aplica algunos principios de la justicia terapéutica.

De este modo, el estudio de la JT se ha propuesto entablar cuales son los principios que deben introducirse en los modelos o programas de TDD. Según Droppelmann (2010), los aspectos más relevantes de la JT que debe tener dentro el programa TTD en Chile son: 1) entender la drogodependencia como un trastorno de salud mental, en donde el problema de adicción deja de ser un conflicto de índole moral o una conducta que debe ser castigada y se aborda con un trastorno que desencadena alteraciones en el nivel psicológico, biológico y

social y que requiere de un tratamiento holístico. 2) El Juez como agente de cambio o terapéutico, es decir, debe actuar como un facilitador del proceso de reinserción del infractor, en donde para lograrlo, el Juez debe desarrollar ciertas estrategias de comunicación. Estas últimas deben estar dirigidas a comprender la perspectiva del sujeto con infracción de ley y en situación de consumo problemático, así como también debe presentar un profundo conocimiento sobre la drogodependencia y manejar la mayor información posible del caso. 3) Un trabajo Multidisciplinario, en donde los diversos profesionales (Juez, Fiscal, Defensor y Profesionales de la salud mental y de las ciencias sociales) deben trabajar en conjunto para lograr los objetivos e identificar los logros y dificultades que presenta cada caso, estudiando cada caso a profundidad y realizando los contactos necesarios. De igual forma en las reuniones previas y audiencias, en estas últimas se debe observar un trabajo cohesionado y no adversarial. 4) Incorporar herramientas de resolución de problemas, el TTD debe operar como un facilitador que posee la capacidad de acercar una solución a la persona. Aportando objetividad, racionalidad y efectividad al problema, derivando a instancias apropiadas que presten ayuda a la solución, por lo cual debe tener a su disposición una gran red y variedad de tratamientos y programas.

183

4. Resultados

A partir de la codificación de la información obtenida, se rescataron las siguientes categorías; (1) Perspectivas y descripción de entrevistados, apartado que describe cuales son las visiones que presentan los entrevistados respecto a los TTD y la JT, (2) El Tribunal de Tratamiento de Drogas subordinado al sistema judicial, la cual se subdivide en (a) Psicosocial v/s Legal, (b) Asimetrías de poder y (c) Especialización, secciones que revelan las tensiones que se encuentran dentro del TTD, debido a contradicciones en los enfoques profesionales. Finalmente se presentan los (3) Aportes del programa, que se subdivide en (a) Conformación de un trabajo colaborativo intersectorial,

(b) Impacto psicosocial en adolescentes participantes y (c) Una mirada crítica a la justicia penal. A continuación, se aborda un análisis crítico sobre las mismas.

4.1 Perspectivas y descripción de entrevistados sobre los Tribunales de Tratamiento de Drogas y la Justicia Terapéutica

Las/os profesionales entrevistadas/os evalúan de manera positiva el funcionamiento de los TTD. Coinciden en que el programa logra su objetivo principal: facilitar que las/os jóvenes se adhieran a los tratamientos y realicen cambios significativos en sus patrones de consumo. Desde su experiencia, destacan que el modelo de JT permite abordar el consumo problemático de drogas desde una perspectiva integral, priorizando la salud y el bienestar de las/os participantes.

Sin embargo, también identifican desafíos que limitan el impacto del programa. Entre las principales problemáticas mencionadas, se encuentran las dificultades en algunos programas de tratamiento impartidos por SENDA, la alta rotación y falta de especialización de los equipos jurídicos, y la ausencia de procedimientos estandarizados que garanticen mayor consistencia en la implementación. Estas dificultades, según las/os entrevistadas/os, generan tensiones que pueden afectar tanto los procesos como los resultados esperados. A continuación, se analizan en detalle estas problemáticas, considerando las perspectivas y experiencias compartidas por las/os profesionales.

Con respecto a los programas de tratamiento impartidos por SENDA, las/os profesionales señalaron diversos problemas relacionados con la entrega de informes hacia los TTD. Uno de los principales es el incumplimiento de los plazos de entrega, ya que los informes, que deberían estar disponibles días antes de las pre-audiencias para permitir la preparación adecuada del equipo, en muchas ocasiones llegan tarde o no se entregan. Además, las/os entrevistadas/os destacaron que, en algunos casos presentan problemas de calidad. Mencionaron que estos documentos suelen estar incompletos, con información básica

sobre el proceso del adolescente o, en otros casos, contienen datos duplicados de meses anteriores. De este modo, nos lo relata un/a Trabajador/a Social del programa⁶³:

En general, las principales dificultades que tenemos es el retraso en el envío de los informes, por ejemplo, para las audiencias, ellos nos tienen que mandar un informe unos tres a cuatro días antes de la audiencia, contando lo que ha ocurrido en el mes. Eso siempre se retrasa, muchas veces no llegan los informes o cuando llegan no tienen la información necesaria, son una copia del informe anterior, no hay modificación en algunos casos, en otros casos no, el informe llega completo, llega a tiempo, es variable.⁶⁴

Esta situación dificulta el seguimiento del progreso real de las/os adolescentes en tratamiento y limita la capacidad del equipo para preparar adecuadamente las sesiones del TTD.

Con respecto a la especialización del equipo jurídico, las/os profesionales entrevistadas/os indicaron que, en sus primeras audiencias, tenían nociones básicas sobre el funcionamiento del programa. Sin embargo, señalaron que, con el tiempo y a medida que asistían a más audiencias de TTD, lograron adquirir un entendimiento más profundo que les permitió cumplir con sus labores de supervisión mensual del proceso de las/os adolescentes. No obstante, destacaron que contar con una mayor especialización en el futuro podría ser beneficioso, ya que les permitiría contribuir con un conocimiento más sólido sobre la JT durante el proceso.

En ese mismo sentido surge la pregunta sobre si el TTD se debería adscribir a un Juzgado de Garantía especializado en consumo y adolescentes en lugar de los Juzgados tradicionales. Las/os entrevistadas/os expresaron que no consideran

⁶³ Las/os entrevistadas/os se mencionan en base a su profesión, con tal de caracterizar y diferenciar el lugar desde el que se habla.

⁶⁴ Las entrevistas utilizadas a lo largo de este trabajo fueron realizadas en el periodo de septiembre y octubre del año 2024.

indispensable implementar el programa en un Juzgado de Garantía especializado, aunque reconocen que podría ser beneficioso, se reconoce que el modelo actual funciona adecuadamente. Más que la creación de un juzgado especializado, destacaron la importancia de mantener equipos jurídicos estables y capacitados en TTD, JT e infancias. De este modo, nos lo relatan un/a Fiscal y un/a Trabajador/a Social del programa:

(...)por supuesto que sería mejor tener un tribunal independiente, con competencias propias que se hiciera cargo de esto, le daría mucho más seriedad a todo, a todos los actores del sistema y sería todo más robusto. Creo que lo que tenemos hoy día no es malo, que por supuesto se podría mejorar, y dentro de esas mejoras que se podría hacer es tener una institucionalidad propia y aparte los tribunales a los juzgados a garantía.

186

(...)en la medida que los equipos jurídicos son más estables, son mucho mejores, porque van recordando lo que va ocurriendo en las audiencias anteriores, y logran visualizar el avance que ha tenido el joven o el retroceso. Y por otro lado, es muy importante la formación de los equipos jurídicos, tanto en temas de tratamiento de drogas, como de consumo de estas, pero también [la formación] en habilidades blandas, porque aun cuando pareciera extraño, les complica hablar con un adolescente.

En este sentido, autoras/es como Carvacho, Droppelman y Valdés (2020) advierten que la falta de capacitación de los actores del sistema judicial en TTD puede llevar a la aplicación de estrategias en audiencias de seguimiento que refuercen estigmas y ejerzan un control excesivo sobre las/os participantes. Estas prácticas, según las/os autoras/es, pueden impactar negativamente tanto en los procesos como en los

resultados esperados del programa.

Otra de las problemáticas señalada por quienes implementan el programa es que, a pesar de llevar más de 10 años en funcionamiento, este sigue operando como programa piloto. Actualmente, no está disponible en todas las regiones del país, el número de usuarias/os que ingresan al programa es bajo y carece de manuales de procedimientos específicos para regular su implementación en adolescentes. Además, no se ofrecen capacitaciones para las/os profesionales encargadas/os de llevar a cabo las labores relacionadas con el programa, lo que limita su efectividad y alcance. De este modo, nos lo relata un/a Trabajador/a Social del programa:

Hay otro elemento que sería muy beneficioso para el programa, que sería por ejemplo poder establecer elementos más formales de procedimientos del TTD, (...) debiera haber un manual, un manual del TTD, un manual del programa, no hay un manual del programa que estandarice el que hacer en cada una de las fases y que permita que cada profesional que llegue más o menos realice lo mismo, porque lo que ocurre es que dependiendo del profesional es la forma en que se desarrolla, porque no hay un manual no hay una forma de hacer.

187

Con respecto a los principios de JT que guían el funcionamiento del programa, la mayoría de las/os profesionales entrevistadas/os reconocen no tener un conocimiento pleno del concepto en sí, aunque lo asocian al modelo operativo del programa. Entre los principios que identifican y destacan se encuentran la voluntariedad, el rol motivador de las/os trabajadoras/es como agentes de cambio, la no adversarialidad en las audiencias y el enfoque multidisciplinario de trabajo dentro del programa.

Complementariamente se realizó una entrevista a una tutora legal de un ex participante de TTD, la cual valora de manera positiva la influencia del programa en el joven a lo largo

del proceso. Sin embargo, también hizo críticas sobre la participación del adolescente en las audiencias mensuales. Señaló que los procedimientos no son lo suficientemente claros para quienes no están familiarizados con el sistema penal y que las audiencias se desarrollan a un ritmo tan rápido que no permiten al adolescente tomar protagonismo. Así nos lo relata una tutora legal de un ex participante:

Digamos que las audiencias podrían ser un poquito más largas, deberían ser un poquito más de interactuar con el imputado, o sea, no solo de revisión. Más personalizadas. No solo de revisar así como, “Ya XXXX, hiciste esto, portate bien, ya, listo”. No es así, no es tan rápido, pero lo estoy resumiendo. Porque había veces que mi hijo quería como explayarse, como conversar, y decía mi hijo: “es que no me dan el tiempo”.

188

En síntesis, en base a los relatos de las/os profesionales entrevistadas/os los TTD han demostrado ser efectivos a la hora de abordar las problemáticas de consumo de sustancias en adolescentes, mediante su enfoque integral. Sin embargo, los desafíos mencionados, como las limitaciones en los programas de tratamiento, la falta de especialización en los equipos jurídicos y la ausencia de lineamientos claros evidencian la necesidad de ajustes y mejoras.

4.2 El Tribunal de Tratamiento de Drogas subordinado al sistema judicial

El carácter interinstitucional del programa genera diversos nudos críticos que afectan al cumplimiento idóneo de los TTD, específicamente en relación con los principios de JT que se insertan en el proceso. Esto debido a que el programa se subordina singularmente a las prácticas y conceptualizaciones del sistema judicial tradicional chileno. Por lo tanto, se visualiza una dicotomía de mundos profesionales en donde se cohesionan

los siguientes puntos de análisis; lo psicosocial enfrentado a lo jurídico, las asimetrías de poder y la falta de especialización por parte del equipo jurídico.

4.2.1 Psicosocial v/s Legal

Siguiendo la idea anterior, esta dicotomía se comprende como dos campos profesionales que se entrecruzan; el psicosocial y el jurídico, debido a que el programa funciona y se inserta bajo el alero de los Tribunales de Garantía. De esta manera, surgen diversas problemáticas que tensionan el efectivo uso de un enfoque de JT en la ejecución de los TDD. Frente a eso, las entrevistas realizadas vislumbran que existen dos enfoques que disputan el espacio, el primero por el enfoque que presentan las duplas psicosociales, y el segundo desde un enfoque legal, guiado por los equipos jurídicos.

Mediante los dichos de las duplas psicosociales, se da a conocer que para los equipos jurídicos es extraño conocer las historias de vida de las/os adolescentes, debido a que desde su perspectiva judicial no influye necesariamente en la proyección delictiva ni a la causa legal que presentan las/os jóvenes. De este modo, les es complicado ser partícipes del programa, acusados de que presentan una formación que difiere con alentar y reconocer los avances de las/os adolescentes. Reafirmando lo anterior, los jueces han llegado a mencionar que ellos estudiaron para juzgar, condenar, detener y dictar sentencia, no para estar aprendiendo el proceso de un joven infractor de la ley.

En ese sentido, los equipos jurídicos se ven condicionados ante dos instituciones con dos intenciones distintas. Esto produce consecuencias como el no presentar constantemente la disposición e interés para aplicar el enfoque que realmente presentan los TTD. De esta manera se obstaculiza el proceso y paso de cada adolescente por el programa, sin profundizar en el carácter terapéutico de la intervención.

Esto también se visualiza dentro de las audiencias, puesto que los diferentes actores que componen el equipo jurídico deben usar la persuasión y provocar motivación con el fin de

impulsar al sujeto a generar un cambio (Winick, 2007). Si bien algunos equipos jurídicos presentan diversas sugerencias (conversadas en pre-audiencia con las duplas psicosociales) sobre qué aspectos mencionar, acotar o cómo motivar al adolescente en base a las experiencias o los procesos que está atravesando. Pero, por otro lado, se distingue que quienes no utilizan un enfoque de JT –ya sea por disposición o lejanía a la perspectiva–, no emplean de forma idónea la persuasión y motivación, provocando que no haya un impacto en el joven, retrasando y/o dificultando la aplicación del programa, al no actuar como agentes de cambio. Así lo demuestra un profesional del programa, mencionando que:

Para estar en el TTD tiene que gustar el TTD y la justicia terapéutica porque si no, de verdad que no aplicas y se nota. Se nota demasiado cuando no te gusta esto, desde lo jurídico me refiero ¿por qué? porque los fiscales, los defensores, por ejemplo, cuando no están interesados, por muchas sugerencias que tú pongas, pueden no dar sugerencias o pueden dar sugerencias muy acotadas y eso no genera un impacto en el adolescente. No sirve, si a lo que vamos ahí es que cada actor jurídico pueda guiar la intervención dentro de la justicia terapéutica en pro de lo que al adolescente le está pasando y lo que requiere como ser trabajado en ese espacio de audiencia (Psicóloga).

190

Es así como la justicia terapéutica, según Arias y Cuartas (2023) es un principio ético que promueve el uso consciente de las herramientas jurídicas y el derecho como agente terapéutico, junto con ser un motor ético para el reconocimiento de los derechos humanos, con el propósito de realizar una justicia más humana. Sumado a que los TTD buscan resultados que se “orientan hacia la mejora del bienestar y la salud psicosocial de los participantes” (Carvacho, Droppelmann & Valdés, 2020, p.3), esto implicaría que todos los actores, ya sean del ámbito jurídico

o psicosocial, deben presentar una disposición virtuosa y comprometida con el enfoque que proponen los TTD. No obstante, profesionales exponen que algunos agentes que convergen en los TTD no presentan esta disposición y compromiso con la JT.

4.2.2 Asimetrías de poder

Comprendiendo que los TTD se encuentran insertos en un espacio jurídico, donde predomina un carácter confrontacional, autoritario y de castigo, donde la última decisión proviene de un juez. No obstante, “la JT se orienta a trascender la mera obediencia coercitiva de los mandatos y sanciones de los tribunales, para desarrollar un compromiso que favorezca un real proceso de cambio” (Carvacho, Droppelmann & Valdés, 2020, p.3). De tal forma, se propone que este espacio implemente las “tres V”; dar Voz a las personas que delinquieron, Validarlas y reconocerlas como ciudadanos dignos de respeto, y legitimar la Voluntariedad de participar en el programa (Ronner en Carvacho, Droppelmann & Valdés, 2020). Esto con el propósito de que el adolescente inserto en el programa experimente efectivamente procesos justos, de cooperación, satisfacción y apoyo social, siempre con el fin de una reinserción optimista.

De este modo, los TDD mantienen una lógica punitiva de manera subyacente, producto de la falta de especialización de las/os profesionales a cargo de la implementación del programa, normalizando ciertas relaciones de poder asimétricas. Se logra observar mediante los dichos de los diversos entrevistados, que los magistrados presentan tal grado de poder, que como dupla psicosocial, defensor o fiscal no tienen la facultad para comunicar los procedimientos, acciones y comentarios que no van en diálogo con los TTD. Se mencionan a modo de ejemplo; no detenerse el tiempo necesario con un adolescente en una audiencia o durante la pre-audiencia para tener la mayor información posible del caso y avance del joven; no realizar acotaciones y motivaciones específicas; no ser puntual en pre-audiencias y audiencias; la actitud de “tener poco tiempo” y

reparar todo de manera superflua y acotada. Todo esto provoca que los TTD presenten contradicciones en su procedimiento general, debido a las asimetrías de poder que presenta el poder judicial. De este modo, un profesional lo ilustra en el siguiente comentario:

Es complejo, porque es un problema que traemos hace mucho rato, yo pierdo el tiempo esperando, hora y media que empiece una audiencia. (...) Entonces, si lo ves desde ese punto de vista, el modelo TTD te lo desarma entero (...) [Poniendo como ejemplo]. La magistrada [en preaudiencia] te dice "ah, ya, pero sí me acuerdo de él, continuamos con el otro". Y después en la audiencia te dice, "¿y qué pasó con este?" Y te empiezan a hacer preguntas que tú sabes que son más personales (...) Esos son nudos críticos súper importantes porque no te hacen seguir el modelo de acuerdo a lo que está establecido (Trabajadora Social).

192

De la misma manera, los entrevistados exponen que ellos, además de respetar los protocolos judiciales respecto a dirigir la palabra a un juez, también deben hacerlo con prudencia y acatamiento, ya que, si lo hicieran desde el cuestionamiento al magistrado, es el proceso del adolescente el que (en sus palabras) "va a perder". Esto se evidencia en el relato proporcionado por un implementador, en el que se señala que el programa exhibe lógicas de poder claramente marcadas, comparándolo al "sector de la salud (en donde) los médicos son los máximos, acá los máximos son los magistrados" (Psicóloga). De igual forma se relatan momentos confrontacionales – dinámica en la que jueces han sido instruidos–, con las/os adolescentes. Esto debido a que no saben abordar estas situaciones con jóvenes, recayendo en una pugna dentro de los procesos de audiencia.

Así, se expone el no cumplimiento de los principios vitales del TTD en tanto su perspectiva de JT; el Juez o Magistrado es un

agente terapéutico y de cambio, en donde este debe desarrollar estrategias de comunicación en base a la empatía y no bajo el enfoque tradicional que presenta. Esto implica ejercer un esfuerzo por comprender la perspectiva del sujeto, a través, de un profundo conocimiento sobre drogodependencia y manejando la mayor cantidad posible de información del caso (Catalina Droppelmann, en Ciudadana, F.P, 2016), para así intervenir en la dimensión psicosocial del adolescente.

4.2.3 Falta de especialización del equipo jurídico

Como se mencionó anteriormente, todos los agentes que convergen en la implementación del programa deben estar comprometidos con el enfoque de la JT y los TDD, principalmente los equipos jurídicos, ya que ellos efectúan las audiencias y son los encargados de motivar a las/os adolescentes. Ahora bien, teóricos de la JT afirman la necesidad de estos equipos de recibir y presentar un “entrenamiento especial sobre la naturaleza del tratamiento de la adicción a las drogas, la violencia doméstica y enfermedad mental” (Winick, 2007, p.7), en tanto se comprende su rol como agentes terapéuticos. No obstante, las entrevistas demuestran que en algunos juzgados se realizan algunas orientaciones previas con relación a cómo funcionan los TDD, mientras que en otros relatos se menciona el aprendizaje únicamente desde el transcurso de las audiencias y la experiencia como profesionales de TDD, tanto del funcionamiento de este como de cuáles son sus elementos y principios.

Frente a esto, todos los entrevistados expresan la vital importancia de un equipo especializado y capacitado en el área tanto del abordaje de consumo problemático como con adolescentes infractores de Ley. Asimismo, se espera que esta intervención sea implementada por actores que presenten una perspectiva de JT, con el fin de implementar el programa en coherencia con los principios de los TDD. De esta manera, se puede garantizar un acompañamiento efectivo con las/os adolescentes, fomentando su participación en el proceso de

tratamiento y reinserción social. Respecto a lo anterior, un implementador del programa, emocionó que la especialización es “completamente necesaria, porque si no, hablas sin conocimiento de causa, es importante tener un grado de conocimiento respecto de las formas y métodos que se están utilizando [en el TTD]” (Fiscal).

De igual manera, se sugiere la idealización de que el programa no esté adscrito a los tribunales de garantía, sino que se formulara un tribunal especializado e independiente para la ejecución de los TDD. Se comprende que esta medida otorgaría no solo mayor robustez y seriedad al programa, sino que también exige a los actores del sistema una real capacitación para abarcar y avanzar en la problemática del consumo y delito juvenil desde los TTD, así como en la reinserción adolescente. La generación de una institucionalidad propia ayudaría a que los actores legales se desempeñen realmente como agentes terapéuticos que tienen conciencia de su capacidad de afectar la salud y el bienestar psicológico, así como medir el impacto terapéutico de los procedimientos legales en las/os adolescentes (Winick, 2007), contando con herramientas necesarias y coherentes con el espacio jurídico. También, esta medida puede significar una contribución a la rotación de equipo jurídico, toda vez que se establece equipos de intervención con casos propios. Con todo, se exponen los beneficios de un tribunal especializado respecto a la correcta ejecución del programa TTD.

194

4.3 Aportes del programa

Respecto a los aportes que han sido mencionados, se rescata a modo general que el programa tiene un impacto positivo en las/os participantes, ya sea en la reincidencia delictiva como en la continuidad de su tratamiento. Resulta importante acotar, que si bien esta disminución de la reincidencia delictiva converge con los escasos análisis evaluativos del programa (Zapata, 2023; Fundación Paz Ciudadana, 2021), no así el factor de tratamiento de consumo, del cual no se encuentran mayores datos.

De igual forma, en el presente apartado se enumeran los principales aportes mencionados, en relación a este impacto positivo, los cuales se categorizan en la conformación de un trabajo interprofesional, el abordaje e impacto psicosocial en adolescentes participantes y la conformación de una perspectiva restaurativa en la experiencia penal.

4.3.1 Conformación de un trabajo interprofesional

En el marco actual de las políticas públicas, la promoción hacia el abordaje integral de las políticas sociales va en aumento, en tanto se comprende a los fenómenos desde su multidimensionalidad. Asimismo, este abordaje muchas veces recae en la articulación intersectorial y el trabajo colaborativo de las mismas, recalcando los beneficios y las repercusiones del trabajo intersectorial colaborativo en el proceso de intervención social (Cunill-Grau, Fernández y Thezá, 2013; Leyton y Fernández, 2017; Goñeiz, 2022).

195

En ese sentido, los TTD también cuentan con un enfoque integral en su implementación, en tanto actúan como resoluciones alternativas que fomentan la reparación integral del daño en las personas (Zamora-Acevedo, 2015). Así, se espera que su implementación sea coherente con este propósito. Al respecto, un/a Abogado/a Defensor/a comenta:

Ahora, lo que yo veo del programa es que es bastante potente en torno a intervención con adolescentes en otros ámbitos. Se preocupan no solamente del tema de las drogas, sino que también abarcan aspectos de educación, familiar, social. Como que hay harto trabajo también en esa línea. Se alinea también con la parte como médica, donde el tema de salud mental también puede ser abordado y es abordado. El tema de deserción escolar también es un punto relevante para nosotros como actores para poder intervenir al adolescente.

De esta manera, las/os profesionales repasan su experiencia de trabajo interprofesional en TTD, afirmando una disposición a la colaboración, en pro de trabajar por el propósito general de todos. Esta colaboración se traduce en la división de roles y el compromiso y acatamiento de estos, bajo la lógica del TTD como un sistema, el cual debe otorgar diversas oportunidades y alternativas de intervención en su funcionamiento. No obstante, esta intersección también genera tensiones y relaciones de poder, mencionadas anteriormente.

Con todo, la perpetuación del trabajo intersectorial permite llevar a cabo la integralidad de las políticas sociales. Dentro de este marco actual, la experiencia de los TTD surge como un aporte pertinente en la implementación de la política social chilena en su conjunto, pero también en las especificidades del campo judicial, las cuales se revisan en profundidad en el siguiente apartado.

4.3.2 Abordaje e impacto psicosocial en adolescentes participantes

196

El abordaje estatal de los fenómenos sociales tiende a complejizarse cuando estos se experimentan, impactan y/o relacionan a adolescentes, ya que se comprende que las acciones realizadas durante la adolescencia implican procesos psicosociales diferentes a los que se producen en la adultez, considerando que es un período en el cual culmina el desarrollo de la identidad (Suárez et al, 2014; Eddy, 2014).

Asimismo, esta complejidad aumenta al hablar del abordaje de la delincuencia juvenil. Son diversos los autores que han estudiado la relación entre el concepto de delincuencia y el período adolescente (Dionne y Zambrano, 2009; LeBlanc, 2003; Zambrano, Muñoz y Andrade, 2015), con un marco analítico basado en estas mismas causas psicosociales, el cual insta a que su abordaje se dé de manera diferenciada y especializada.

En ese sentido, y siguiendo la línea de Dionne y Zambrano (2009), esta particular delincuencia se logra presentar de diversas formas. Esto es afirmado por los diversos actores de TTD, quienes sustentan que las características del sujeto de

análisis *adolescente infractor de ley* son heterogéneas y tienden a dividirse en subgrupos de perfiles. Así, confieren que la posibilidad de intervenir con este sujeto dentro del programa, desde diversos flujos, permite una intervención en profundidad y comprometida con las necesidades de los perfiles específicos. Según un/a Psicólogo/a respecto al abordaje e impacto psicosocial:

Yo creo que sí o sí hay que buscar esta unión, porque en el fondo muchas de las situaciones que pueden pasar en un tribunal están asociadas a dificultades de salud mental. Osea, delitos, temas de control de impulso, temas de delitos de violencia familiar que muchas veces requieren y que a la base de esto están inmersos trastornos de salud mental. Hay que buscar el punto de unión y trabajarlo bien, porque yo creo que ahí el trabajo de la dupla es potente, porque viene del mundo psicosocial.

197

Por lo tanto, el entendimiento de las particularidades psicosociales de los adolescentes en infracción con la ley permite humanizar la ley, validando la experiencia terapéutica que puede resurgir de la intervención psicosocial. Es así como el programa logra impactar en factores tales como la permanencia del adolescente en su tratamiento, la formación de habilidades – tales como el compromiso, la disposición y la participación– y el proceso de reinserción del adolescente. Con todo, el abordaje integral de la delincuencia juvenil se presenta como una posibilidad para disputar los diversos factores de riesgo a los que se enfrentan las adolescentes, considerando también cada especificidad psicosocial y contextual. El programa TTD entonces, logra ser parte del proceso de formación de identidad de las/os adolescentes y de un posible gran impacto en ella.

4.3.3 Una mirada crítica a la justicia penal

El derecho penal, al definir y determinar penas, dista a quienes lo ejercen de tener una mirada lógica formal de la ley

(Gutiérrez, 2010, p.1), en tanto basa su juicio meramente en la ley y no en otros aspectos y dimensiones. Esta perspectiva puede revisarse como algo natural en el área del derecho, no así su objeción, reinterpretación y transformación. De esta manera, se percibe como aporte el fomento a una mirada crítica hacia la justicia penal, bajo la premisa de que, al tener capacidad de objeción y reparación hacia cierta pena, se avanza en una justicia más humana y coherente a la perspectiva de la JT.

Según las/os entrevistadas/os que implementan el programa, el TTD se puede comprender como una *justicia no propia* del sistema penal, comparando su funcionamiento y carácter *terapéutico* con el resto del área penal. Son variados los factores que complementan esta mirada, desde una audiencia catalogada como *amistosa*, la utilización de una justicia no adversarial, y la priorización de la persona imputada y su experiencia en vez del crimen.

De la misma manera, la disposición de las/os adolescentes se va transformando conforme el proceso. Si bien los espacios de audiencia se reconocen desde una perspectiva hostil y tensa, las audiencias de TTD sobresalen por su carácter “amistoso”, sobre todo al ser vivenciadas por un infractor de ley adolescente. Un/a Fiscal comenta al respecto:

Sí repercute, repercute en los actores del sistema, repercute en cómo también la gente tiene una percepción de la justicia en Chile. Hay gente que obviamente siempre está con miedo de que “oye, voy a entrar al penal”. Pero la gente ha entendido que “voy a entrar al penal por algo que me está ayudando”. Y vienen adolescentes con sus papás, con sus familiares y dicen “me sorprendió que el sistema esté actuando de esta manera”. No verlo como un lugar donde llegan los tipos con martillos y se van para adentro, y nadie se encargó de verificar si es que tiene algún problema de consumo, si es que tiene algún problema de trastorno, etc. Es absolutamente provechosa la vinculación que tiene

el sistema terapéutico, restaurativo, como quieran llamarlo.

Así, la conformación de un programa con enfoque de JT puede fomentar experiencias menos hostiles y más humanizadas, al contrario de los estigmas propios del derecho penal y las audiencias. Asimismo, contribuye al análisis crítico de los procesos de audiencia y las dinámicas del mundo penal en general.

5. Reflexiones finales

Los resultados presentados exponen que los TTD en Chile aportan aspectos positivos, pero también enfrentan diversos desafíos que afectan el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos por el programa. Las contribuciones del caso chileno son de gran relevancia en el ámbito de la JT y la implementación del programa TTD. Cabe destacar que este programa ha demostrado tener un impacto positivo en las/os participantes, particularmente en lo que respecta a la continuidad de los tratamientos y la reducción de la reincidencia delictiva.

Entre sus principales aportes se destaca el trabajo intersectorial colaborativo, puesto que la coordinación entre distintos actores facilita la implementación del programa, garantizando que las intervenciones sean más estructuradas y efectivas. De la misma manera el programa permite intervenciones adaptadas a los diferentes perfiles de las/os participantes, favoreciendo su permanencia en el tratamiento y el desarrollo de habilidades fundamentales como el compromiso y la disposición a la reinserción. Sumado a que los TTD contribuyen a una mirada crítica de la justicia penal. Su enfoque terapéutico, en contraste con el modelo punitivo tradicional, prioriza la experiencia del imputado sobre el crimen en sí. Este modelo menos hostil y más humanizado fomenta una justicia más inclusiva, centrada en la rehabilitación y el bienestar de las personas involucradas.

Sin embargo, los nudos críticos expuestos en el desarrollo dificultan la implementación efectiva de los principios fundamentales del JT, logrando observar que la interacción entre los enfoques psicosocial y legal en los TTD genera tensiones significativas que obstaculizan la implementación eficaz del programa. Mientras que los equipos psicosociales adoptan una perspectiva terapéutica centrada en la comprensión de la historia de vida de las/os adolescentes, los equipos jurídicos, al estar profundamente arraigados en un sistema punitivo, no siempre reconocen la importancia de este enfoque, demostrando una falta de conocimiento de los principios de JT. Asimismo, los jueces, quienes poseen una perspectiva más tradicional del sistema penal, limitan su capacidad para actuar como agentes de cambio. Esto, junto con las asimetrías de poder que prevalecen en los tribunales, genera una falta de coherencia en el proceso, afectando la motivación, incidencia y seguimiento adecuado con las/os adolescentes.

200

Ante estas dificultades, se plantea la necesidad de crear tribunales especializados y equipos jurídicos capacitados para garantizar una implementación más efectiva del programa, mejorar la reinserción social y asegurar una justicia más humana. Por otro lado, también es crucial que el programa deje de funcionar como un proyecto piloto. A pesar de haber sido inicialmente implementado en 2008 para intervenir en adolescentes de algunas fiscalías de la RM, y de haber sido declarado oficial a nivel nacional en 2017, sigue operando bajo un enfoque experimental. Esta falta de consolidación ha provocado que los TTD carezcan de reglamentos o manuales específicos que definan claramente su funcionamiento dentro del paradigma de la JT. Como resultado, el sistema judicial a menudo predomina sobre el enfoque psicosocial, prevaleciendo el modelo tradicional de justicia en lugar de la visión propuesta por los TTD, que prioriza la salud y el bienestar.

A pesar de que es un programa que interviene de manera tardía, es decir, en el momento en que un adolescente haya cometido el delito y desarrollado un consumo, el presente trabajo ha buscado explorar cómo el caso chileno está

obteniendo efectos positivos en la reinserción social de adolescentes que presentan problemas de consumo. Esto se sostiene en la generación de instancias con enfoque terapéutico; en la consideración de la salud tanto física, emocional y psicológica de las/os adolescentes; en la formulación de una justicia consciente de las repercusiones negativas que puede generar en la vida de las personas y busca cambiar el enfoque punitivista, originando un sistema penal más humano.

Con todo, se comprende que el caso chileno de los TTD, hace lo mejor que puede con los recursos que dispone. Se vuelve imprescindible que la ejecución de programas y proyectos estatales propicie modelos operativos complejizados y aterrizados al contexto profesional de quienes los implementan. Es deber del Estado garantizar un despliegue superior del programa, promoviendo la efectividad de la intervención en el impacto social y evitando la conformación de políticas inconclusas.

201

5. Referencias bibliográficas

- Arias, D. Cuartas, M. (2023). "Hacia un modelo de justicia terapéutica y tribunal de tratamiento de drogas para los privados de la libertad en Colombia con trastornos relacionados con sustancias". *Polít. Crim.* 17(35), 285-313. [<http://politcrim.com/wp-content/uploads/2023/07/Vol17N35A10>]
- Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile. (2023). Ley 20.084: Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones de a la Ley Penal.
- Canales, M. (2005). Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del Delito Adolescente. *El Observador*, N°1, 49-72.
- Carvacho, P., Droppelmann, C. & Valdés, A. (2020). "¿Son los tribunales de tratamiento drogas justicia terapéutica aplicada?: un análisis crítico a la luz de la evidencia y de los paradigmas contemporáneos". *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, (1).
- Cazzaniga, S. D. V. (2007). *Hilos y nudos: la formación, la intervención y lo político en el trabajo social*. Espacio Editorial.
- Ciudadana, F. P. (2016). *Tribunales de tratamiento de drogas en Chile: material educativo*.
- Cunill-Grau, N., Fernández, M. y Manríquez, M. (2014) La cuestión de la colaboración intersectorial y de la integralidad de las políticas sociales. *Polis*, 36.

- Dionne, C. y Zambrano, A. (2009). Intervención con adolescentes infractores de ley. *El Observatorio*. (5), 35-55.
- Fundación Paz Ciudadana. (2010). "Tribunales de Tratamiento de Drogas: justicia terapéutica aplicada" en Tribunales de Tratamiento de Drogas en Chile: Material Educativo Recuperado de: <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/tribunales-de-tratamiento-de-drogas-en-chile-material-educativo/>
- Gutierrez, M. (2010). Prácticas, discursos, funciones, disfunciones: Herramientas para entrenar la mirada crítica sobre el sistema penal. *Pensamiento Penal*, 1-27. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/21719-practicas-discursos-funciones-disfunciones-herramientas-entrenar-mirada-critica>
- Ibáñez, V. y Graña-Gómez, J. (2018). MADUREZ PSICOSOCIAL Y COMPORTAMIENTO DELICTIVO EN MENORES INFRACTORES. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol.18, 1-12.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017) Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol: Una mirada desde la Justicia Terapéutica. Recuperado de: <https://academiasenda.gob.cl/wp-content/uploads/2023/08/MINJUDDHH-TTD -Una-mirada-desde-la-justicia-terapeutica 2017.pdf>
- Muñoz Arce, G., Duboy Luengo, M., Villalobos Dintrans, C., & Reininger, T. (2022). 'Oponerse sin perder el puesto': tensiones y resistencias profesionales en la implementación de programas sociales en Chile. *Rumbos TS*, 17(28), 89-108.
- Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría Penal Pública, Fiscalía del Ministerio Público, SENDA y Fundación Paz Ciudadana. (2021) Manual de Procedimientos. Visitado en: <https://academiasenda.gob.cl/wp-content/uploads/2023/08/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTOS-TTD-Adultos.pdf>
- Poder Judicial. (s.f.). Juzgados de Garantía con TTD. Visitado en: https://ttt.pjud.cl/ttd/?page_id=465
- Ruz, Gabriel. (2020). Caracterización de adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático de drogas ingresados al programa ECD-TTD de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur entre 2013-2018. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.academia.cl/server/api/core/bitstreams/fc7498eb-b476-4194-9ed9-3996e6ef1793/content>
- SENDA. (2018). Resolución exenta N°394. Recuperado en: https://www.senda.gob.cl/transparencia/pdf/2017/RE_394.pdf
- Social Science Research Council. (2018). Tribunales de Tratamiento de Drogas en las Américas. Recuperado en: <https://www.ssrc.org/publications/tribunales-de-tratamiento-de-drogas-en-las-americas/>
- Vergara, E., Vargas, P. y Guen, A. (2021). Tribunales de tratamiento de drogas en Chile: Estado del debate y avances.
- Winick, B. (2007). Justicia terapéutica y los juzgados de resolución de

- problemas. *University of Miami School of Law*.
- Wexler, David. (1996). *Justicia Terapéutica: Una vision general*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
https://ceife.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats_formatives/prospectiva_criminal_prevenio_delinquencia05062012/justicia_terapeutica_resum.pdf
- Zapata, Gabriela. (2013) Reincidencia Delictual de Adolescentes Egresados del Tribunal de Tratamiento de Drogas. Un aporte desde los principios de la Justicia Terapéutica. *Revista Iberoamericana de Justicia terapéutica*, (6).